



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2010-MPT

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 260-2010-MPT, de fecha 22 de Marzo del 2010, se aprueba el Convenio Colectivo de fecha 19 de Marzo del 2010, que contiene el Acta de Conciliación y el Pliego de Reclamos correspondientes al año 2010 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Trujillo;

Que, la referida Acta de Conciliación, en el ítem I De los Derechos Adquiridos, Numeral 1.1 señala "La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores obreros permanentes en servicio activo en virtud de convenios colectivos celebrados anteriormente, los mismos que se vienen otorgando por expresa disposición de la Municipalidad";

Que, el numeral 2.3. de la misma Acta de Conciliación señala "Proponer ante el Concejo Municipal la exoneración de arbitrios, derechos y tasas que se señalan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de los obreros permanentes de la misma";

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 1003-2010-MPT/GAJ, de fecha 13 de Abril del 2010 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la exoneración del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS, DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar a los obreros permanentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo y por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, por el ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil diez.



[Firma manuscrita]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 23-06-10